



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2058508 /DOC- 1826506 /

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN CHINA QUALITY
CERTIFICATION CENTRE (CQC), PARA EL
PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25779 /

SANTIAGO, 28 SEP 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°23106, de fecha 10.08.2018, el Sr. Marcelo Vejar, Gerente General de la empresa COMERCIAL YUSTOOLS CHILE LTDA., RUT 76.891.050-2, con domicilio en Américo Vespucio N°1901, Huechuraba, Santiago, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el Organismo de Certificación CHINA QUALITY CERTIFICATION CENTRE (CQC), de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a) Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b) Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c) Individualización del Organismo de Certificación que otorga el Certificado de Aprobación: CHINA QUALITY CERTIFICATION CENTRE (CQC)
- d) Acreditación otorgada por: China National Accreditation Service for Conformity Assessment (CNAS)
- e) Copia de las Normas Técnicas utilizadas para la certificación de los productos en comento.



2º Que los antecedentes legales de la empresa COMERCIAL UYUSTOOLS CHILE LTDA., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación CHINA QUALITY CERTIFICATION CENTRE (CQC) está acreditado bajo el N° CNAS C001-P, por el Organismo de Acreditación China National Accreditation Service for Conformity Assessment (CNAS), miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) China, para certificar el producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que la norma utilizada para la certificación, del producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, es homologa con la norma utilizada en Chile para la certificación del producto en comento, según documento APEC EEMRA China 2009 (pág. 13).

4º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, los documentos emitidos por el Organismo de Certificación CHINA QUALITY CERTIFICATION CENTRE (CQC), cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese la Certificación Extranjera otorgada por el Organismo de Certificación CHINA QUALITY CERTIFICATION CENTRE (CQC), con domicilio No.8 Nanhuashi Dajie Chongwen District, Beijing 100062, P.R.China, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

TABLA

Producto	Protocolo	Norma Protocolo	Norma de Aprobación	Organismo de Certificación
Aspiradoras y artefactos de limpieza de aspiración de agua	PE N°1/01	IEC 60335-2-2	GB4706.7	CHINA QUALITY CERTIFICATION CENTRE (CQC)

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

DXO



3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4º Los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificado extranjero otorgado por el Organismo de Certificación CHINA QUALITY CERTIFICATION CENTRE (CQC), podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Superintendente

2



[Handwritten signature]
RHO/SBP/sbp

Distribución:

- Sr. Marcelo Vejar
Comercial Uyustools Chile Ltda.
Américo Vespucio N°1901, Huechuraba - Santiago
- Transparencia Activa
- Página Web
- Archivo DTP (Times/SBarrera/Resoluciones/OP 23106 Art 21 Aspiradoras)
- Oficina de Partes (23106)
- Caso: 1030107